PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 185/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2020 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE" (ID Nº 384.849) A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Asunción, 20 de noviembre de 2020

VISTO: *El acta del comité de evaluación N° 09/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 y los antecedentes del llamado CD N° 09/2020 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online" (ID N° 384.849); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 30, dice "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR N° 24/2020 de fecha 27 de enero de 2020, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

ABG. ASMIELDA VERA
Secretaría General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 105/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2020 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE" (ID Nº 384.849) A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo, dice: "En fecha 12 de octubre de 2020 a las 09:15 horas, conforme al nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 09/2020, contando con la presentación de dos (2) propuestas, pertenecientes a las firmas: La Ley Paraguaya S.A. por un monto total de G. 45.405.000.; IJ International Legal Group S.R.L. por un monto total de G. 30.330.000".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, último párrafo, expresa: "En consecuencia, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las firmas La Ley Paraguaya S.A. e IJ International Legal Group S.R.L. cumplen con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. Seguidamente, se evaluará las ofertas presentadas a partir del cuadro comparativo".

Que, el segundo párrafo del punto 5. Cuadro comparativo de la oferta, expresa: "A continuación, conforme al citado cuadro comparativo se observa que la firma IJ International Legal Group S.R.L. presenta el menor precio, por lo que se pasa al análisis documental de su oferta".

Que, en el punto 6. Análisis de la oferta, ante penúltimo párrafo, dice: "En consecuencia, el Comité de Evaluación determina en primer lugar, rechazar la oferta de la firma IJ International Legal Group S.R.L., por no contar con la experiencia mínima requerida, basado en el artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones", del Decreto Reglamentario Nº 2992/19".

Que, continua exponiendo el comité de evaluación, en el penúltimo párrafo del mismo punto, dice: "En segundo lugar de conformidad al inciso a) numeral 5) del artículo 63 "Método de evaluación", del decreto reglamentario Nº 2992/19, se procede a la evaluación con la segunda oferta perteneciente a la firma La Ley Paraguaya S.A., según los parámetros indicados en la carta de invitación precedentemente".

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la Repúblic

PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 185 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2020 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE" (ID Nº 384.849) A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Que, en el punto 7. Justificación, expresa: "Realizada la verificación de la planilla de precio y teniendo en cuenta que el servicio solicitado es proveído por muy pocas empresas en el país, ya que las mismas deben ser especializadas en el área jurídica, constatando además que la oferta es la que más se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas y se adecua al presupuesto institucional, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe".

Que, en el punto 8. Conclusión y recomendación, expresa: "Este Comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el inciso c) del artículo 34° , en concordancia con los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el llamado "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online" (ID Nº 384.849) al oferente La Ley Paraguaya S.A., por un monto de Gs 45.405.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022".

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

***Artículo 1°.-** Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado CD Nº 09/2020 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online" (ID Nº 384.849), a la firma La Ley Paraguaya S.A., por un monto total de guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil (Gs 45.405.000) IVA incluido, a ser ejecutado durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.*

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la Repúblic

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 185/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 09/2020 "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE" (ID Nº 384.849) A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Sergio A. Coscia
Ministro – Procurador General

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.